

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 16-2026-MPC

Cañete, fecha 12 de febrero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2026, Oficio N° 072-2025-A-MDMA, recepcionado el 28 de marzo de 2025, presentado por el Sr. Julio Marquinho Espichán Asín, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Informe N° 2866-2025-MAPG-SGOPyPI-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 3244-2025-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Directivo N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2025, Oficio N° 827-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 18 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Oficio N° 28-2026-OGACGD-MDM, recepcionado el 16 de enero de 2026, de la Municipalidad Distrital de Mala, INFORME N° 110-2026-OGSG-MPC, recepcionado el 20 de enero de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Informe Legal N° 068-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 23 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 092-2026-GM-MPC, recepcionado el 26 de enero de 2026, Informe N° 0160-2026-OGATYGD-MPC, recepcionado el 27 de enero de 2026, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia Municipal Dictamen N° 004-2026-CODUYR-MPC, recepcionado el 12 de febrero de 2026, de la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 569-2025-AL-MPC, recepcionado el 12 de diciembre del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019, Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023, Ordenanza N° 010-2025-MPC, de fecha 24 de abril de 2025.

Que, en mérito a la Ordenanza N° 020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER - Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

APROBACIÓN NIVEL FINVER

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

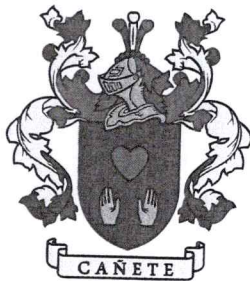
1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
 2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
 3. Proyectos de seguridad ciudadana
 4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
 5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.
- El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 16-2026-MPC

Cañete, fecha 12 de febrero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2026, Oficio N° 072-2025-A-MDMA, recepcionado el 28 de marzo de 2025, presentado por el Sr. Julio Marquinho Espichán Asín, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Informe N° 2866-2025-MAPG-SGOPyPI-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 3244-2025-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Acuerdo Directivo N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2025, Oficio N° 827-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 18 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Oficio N° 28-2026-OGACGD-MDM, recepcionado el 16 de enero de 2026, de la Municipalidad Distrital de Mala, INFORME N° 110-2026-OGSG-MPC, recepcionado el 20 de enero de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Informe Legal N° 068-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 23 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 092-2026-GM-MPC, recepcionado el 26 de enero de 2026, Informe N° 0160-2026-OGATYGD-MPC, recepcionado el 27 de enero de 2026, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia Municipal Dictamen N° 004-2026-CODUYR-MPC, recepcionado el 12 de febrero de 2026, de la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 569-2025-AL-MPC, recepcionado el 12 de diciembre del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; mismo que fuese modificada con las Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017, Ordenanza N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019, Ordenanza N° 19-2023-MPC de fecha 05 de setiembre de 2023, Ordenanza N.º 010-2025-MPC, de fecha 24 de abril de 2025.

Que, en mérito a la Ordenanza N°020-2012-MPC, en su Artículo 16° señala las funciones del Comité Directivo, siendo las siguientes literal b) "Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento" C) "Aprobar el Plan y Presupuesto anual de FINVER-Cañete". Asimismo, el Artículo 28° Indica que "De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER -Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar los recursos del FINVER Cañete, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar la elaboración de Estudios de Pre inversión y/o elaboración de expediente técnicos".

APROBACIÓN NIVEL FINVER

Que, el Artículo N° 30 de la Ordenanza N° 19-2023-MPC, por el cual se modifica el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete -FINVER -CAÑETE, señala: "Los proyectos de inversión pública, deben estar orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a los servicios públicos para la población, conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Proyectos de infraestructura para la atención de servicios básicos, tales como: agua potable, alcantarillado; electrificación, salud.
2. Proyectos de Infraestructura para la atención en educación y deporte.
3. Proyectos de seguridad ciudadana
4. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento de vías urbanas, caminos o carreteras.
5. Proyectos de Infraestructura para el mejoramiento del ornato urbano.

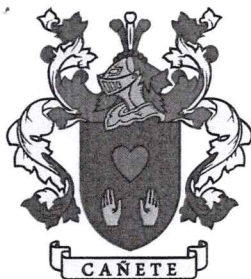
El Comité Directivo, al autorizar el financiamiento deberá seguir el mismo orden de prioridad".

Que, la norma antes esgrimida sobre el financiamiento del proyecto en su Artículo N° 35 indica: "Culminado el proceso de revisión y emitido el informe de conformidad técnica de verificación y evaluación de proyectos de la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, se eleva el expediente al Comité Directivo para aprobar su financiamiento y ejecución. En este proceso, el Comité Directivo atenderá el financiamiento conforme al orden de prelación señalado en el artículo 30° y de acuerdo a la disponibilidad financiera del fideicomiso. La disponibilidad financiera será emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cañete, debiendo constar en el expediente previo a la aprobación de su financiamiento".

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 16-2026-MPC

INFORMES TECNICOS

Que, mediante Oficio N° 072-2025-A-MDMA, recepcionado el 28 de marzo de 2025, el Sr. Julio Marquinho Espichán Asín, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, remite el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453.

Que, con Informe N° 2866-2025-MAPG-SGOPyPI-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453.

Que, con Informe N° 3244-2024-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado el 12 de noviembre de 2025, la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite su opinión técnica favorable del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453, concluyendo entre otros que el Presupuesto de Ejecución de Obra de **S/ 962,418.28 (Novcientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 28/100 soles)**, incluido IGV.

Que, el Comité Directivo FINVER-CAÑETE, en su Sesión Ordinaria, de fecha 14 de noviembre del 2025, mediante Acuerdo Directivo N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC, acordó: "ARTÍCULO 1º.- APROBAR el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Mala, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453, por el monto de S/ 895,949.19 (Ochocientos noventa y cinco mil, novecientos cuarenta y nueve con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. ARTÍCULO-2º.- APROBAR el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453, que cofinanciara con fondos propios la Municipalidad Distrital de Mala, con un con un monto de S/66,469.09 (Sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 09/100 soles)".

Que, habiéndose aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que se encuentra en la entidad financiera - Banco de la Nación, por el monto de **S/ 895.949.19 (Ochocientos noventa y cinco mil, novecientos cuarenta y nueve con 19/100 soles)**, y que la Municipalidad Distrital de Mala cofinanciara con fondos propios el monto de **S/66,469.09 (Sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 09/100 soles)**, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARÍA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2687453, que asciende a de **S/ 962,418.28 (Novcientos sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho con 28/100 soles)**, quedando detallado el siguiente cuadro:

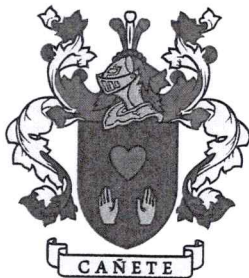
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 895.949.19
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Mala	S/ 66,469.09
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 962,418.28

Que, con Oficio N° 827-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 18 de noviembre de 2025, la Oficina General de Secretaría General remite el Acuerdo Directivo N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC, así como el proyecto del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS FINVER CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA".

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 13-2026-MPC

Que, mediante Oficio N° 28-2026-OGACGD-MDM, recepcionado el 16 de enero de 2026, de la Municipalidad Distrital de Mala remite adjunto el Acuerdo de Concejo N° 003-2026-MDM, de fecha 15 de enero de 2026, por el cual se acuerda: **"Artículo Primero.-** APROBAR el convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER -CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Mala del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453. **Artículo Segundo.-** AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Prof. Julio Marquinho Espichan Asin, suscribir el CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER -CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZÚÑIGA Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453.

Que, con INFORME N° 110-2026-OGSG-MPC, recepcionado el 20 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaría General, remite la documentación antes señalada a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 068-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 23 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente concluye: 3.1.- Visto la conformidad técnica otorgada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 279-2025GDTIT-MDM de fecha 12 de noviembre del 2025, expedido por la Municipalidad Distrital de Mala e INFORME N° 2866-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC de fecha 12 de noviembre del 2025, expedido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión de la MPC, resulta PROCEDENTE remitir los actuados a la COMISIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MPC, a efectos que emita su dictamen correspondiente, respecto a la APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL COFINANCIAMIENTO CON RECURSOS FINVER - CAÑETE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453, aprobado por la municipalidad distrital a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MDM de fecha 15 de enero del 2026, y, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestal otorgado mediante ACUERDO DIRECTIVO N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 14 de noviembre del 2025, y el INFORME N° 1184-2025-OGOO/MDM de fecha 03 de noviembre del 2025, expedido por LA Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDM, conforme al art. 62, 66 y 91 de la Ordenanza Municipal N° 018-2005-MPC, en concordancia con el art. 35 del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete - FINVER.

Que, con Memorandum N° 092-2026-GM-MPC, recepcionado el 26 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita sea remitido a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la emisión del dictamen respectivo.

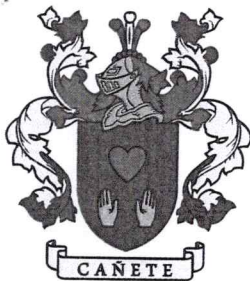
Que, con Informe N° 0160-2026-OGATYGD-MPC, recepcionado el 27 de enero de 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva los actuados a la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural a fin de que emita el dictamen correspondiente y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.

Que, con Dictamen N° 004-2026-CODUYR-MPC, recepcionado el 13 de febrero de 2026, la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural sugiere lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL COFINANCIAMIENTO CON RECURSOS FINVER - CAÑETE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453, teniendo en consideración que con ACUERDO DIRECTIVO N° 12-2025-FINVER-CAÑETE-MPC, de conformidad a lo señalado en los antecedentes y el análisis del presente dictamen. **ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE PARA EL COFINANCIAMIENTO CON RECURSOS FINVER - CAÑETE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 04
A.C. N° 16-2026-MPC

Que, con Proveído N° 569-2025-AL-MPC, recepcionado el 12 de febrero de 2026, del Despacho de Alcaldía, remite el expediente para las acciones correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME para la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA" del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH DIGNIDAD NACIONAL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE, CALLE VILLA MARIA Y CALLE CIPRES DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2687453, quedando detallado el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER-Cañete	S/ 895.949.19
2.00	Ejecución de Obra – Aporte de la Municipalidad Distrital de Mala	S/ 66,469.09
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN		S/ 962,418.28

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. José Tomas Alcántara Malásquez – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Municipalidad Distrital de Mala, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malásquez
ALCALDE